

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

Folio 2958354-

DECRETO N° T- 364

CASTRO, 03 de Octubre 2017

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883; la Sesión Ordinaria N°02, del 13.12.2016, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2017; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°39 del 12.09.2017; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$180.000, a la **MESA COMUNAL DE ARTESANOS DE CASTRO A.G.**, RUT N°65.053.312-7, Personería Jurídica según Registro Asociaciones Gremiales N°287-10 de fecha 25.08.2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio N°591 del 14.10.2013, representado por su Presidente Sr. (a) Eugenia Hurtado Rivera; destinado compra materiales para curso de telar y fieltro.-

El gasto que devengue la cancelación, de este aporte, se imputará a las Cuentas 215.24.01.004.004 "Fondos Alcalde" (\$40.000), 24.01.004.005.004 (R. Vidal - \$90.000), 24.01.004.005.006 (J. Borquez - \$50.000), del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro del plazo estipulado, deberá reintegrar dichos fondos a esta I. Municipalidad.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

PLP/DMV/rbc

Distribución :

- Concejo Municipal.-
- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Tesorería Municipal.-
- Secretaría Alcaldía.-
- Institución.-
- Organizaciones Comunitarias.-
- Archivo "13".-